



CATÁLOGO DE TRÁMITES

NOMBRE DEL TRÁMITE.	Presentación de denuncia
DEPENDENCIA RESPONSABLE.	Auditoría Interna
UBICACIÓN DE LA DEPENDENCIA, HORARIOS DE ATENCIÓN.	Ministerio de Agricultura y Ganadería, Provincia de San José, Distrito Mata Redonda, Barrio Sabana Sur. Auditoría Interna. Horario de atención: 07:30 a.m. a 03:30 pm., jornada continua. Teléfono: 2501-6100 Ext. 1206, Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr ; bpineda@mag.go.cr
LICENCIA, AUTORIZACIÓN, CERTIFICACIÓN O PERMISO QUE SE OBTIENE.	No aplica
PLAZO DE LA RESOLUCIÓN.	No aplica
VIGENCIA DE LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN, CERTIFICACIÓN O PERMISO.	No aplica
COSTO DEL TRÁMITE.	Sin costo
FORMULARIO(S) QUE SE DEBE(N) PRESENTAR.	8F Formulario presuntos hechos irregulares_ FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA ANTE LA AUDITORÍA INTERNA DEL MAG
CONTACTO PARA ATENDER CONSULTAS, QUEJAS O DENUNCIAS: (NOMBRE Y APELLIDOS, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONOS).	Brenda Pineda Rodríguez, Auditora Interna, correos electrónicos: auditoria@mag.go.cr ; bpineda@mag.go.cr ; teléfono 21056100, ext.1200
REQUISITOS	
REQUISITO.	FUNDAMENTO LEGAL.
La denuncia presentada debe describir los hechos presuntamente irregulares en forma clara, precisa y completa, brindando el detalle suficiente que permita realizar una adecuada valoración y posterior	Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 8422. Numeral 16 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el



CATÁLOGO DE TRÁMITES

investigación. La calidad de la información que suministre es fundamental en la atención de su denuncia.

Las denuncias que se presenten ante la Auditoría Interna deberán procurar cubrir al menos los siguientes aspectos:

a) que los hechos sean presentados de manera clara, precisa y circunstanciada (**¿Qué sucedió, cómo, dónde cuándo y por qué sucedió?**)?

b) la identificación de los posibles responsables, o que al menos se aporten elementos que permitan individualizarlos; (**¿Quiénes son los responsables?**)

c) señalamiento de los elementos probatorios en los que se sustenta la denuncia (**Aportar las pruebas o elementos probatorios, cuando estén en su poder**).

d) Pretensión con relación al hecho denunciado.

e) Lugar o medio para recibir notificaciones y notificarte el resultado de la gestión.

En caso de que desee realizar su denuncia en forma anónima, dicha denuncia debe contener elementos de convicción suficientes y aportar pruebas, que permitan realizar una valoración adecuada de los hechos expuestos. En caso contrario su denuncia puede ser archivada sin mayor trámite.

Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Decreto Ejecutivo No. 32333 del 12 de abril de 2005.

Numeral 1.4 de los lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares, Resolución R-DC-102-2019 emitida por la Contraloría General de la República en fecha 14 de octubre de 2019.

Artículo 65 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del MAG, Decreto Ejecutivo No. 44381-MAG del 10 de enero de 2024.